



GEX 2025/5314

ANUNCIO

Aprobada inicialmente la innovación mediante **modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Espejo, n.º 2/2026**, de conformidad con lo previsto en los artículos 78.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio en Andalucía, (LISTA) Y 104 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LISTA, se publica el presente anuncio para dar inicio al trámite de **INFORMACIÓN PÚBLICA**.

ORGANO QUE APRUEBA LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y FECHA DEL ACUERDO:

Pleno del Ayuntamiento de Espejo.

Fecha: 10 de abril de 2026.

INSTRUMENTO URBANÍSTICO:

MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ESPEJO. DEFINICIÓN Y REGULACIÓN DEL USO DE INDUSTRIA DE PRODUCCIÓN DE COMBUSTIBLES DE ORIGEN RENOVABLE. (MODIFICACIÓN 2/2026).

AMBITO DE APLICACIÓN.

Municipio: Espejo.

Provincia: Córdoba.

Ámbito de afección: El conjunto del término municipal, si bien su ámbito material y normativo de aplicación se circunscribe al suelo rústico, y en particular al régimen de usos, compatibilidades y condiciones de implantación de determinadas actividades industriales en dicha clase de suelo.

PROMOTOR.

Ayuntamiento de Espejo (Córdoba).

DURACIÓN DEL PERIODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA.

Veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

PORTAL WEB PARA CONSULTA DEL EXPEDIENTE.

El expediente completo se puede consultar en la página web del Ayuntamiento de Espejo (www.espejo.es).

PRESENTACIÓN ALEGACIONES

Las alegaciones al documento se podrán presentar durante el plazo de información pública a través del registro del Ayuntamiento bien de forma presencial, bien a través del registro electrónico general.

Código seguro de verificación (CSV):

4385 CB3D CC30 5575 87B9



4385CB3DCC30557587B9

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez en la sede electrónica del Ayuntamiento de Espejo en <http://www.espejo.es>

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 10-04-2026



Para la presentación mediante registro electrónico se accederá a la página web municipal (www.espejo.es), apartado Sede electrónica. Trámites. Registro de entrada. Aquellos sujetos obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas de conformidad con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán presentar las alegaciones a través del registro electrónico, utilizando para ello alguno de los sistemas válidos a efectos de firma establecidos en el artículo 10.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.
EL ALCALDE-PRESIDENTE.

Código seguro de verificación (CSV):

4385 CB3D CC30 5575 87B9



4385CB3DCC30557587B9

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez en la sede electrónica del Ayuntamiento de Espejo en <http://www.espejo.es>

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 10-04-2026